

ENERO 2021



¿Año nuevo?

Con las ganas que teníamos de que terminara 2020 y la energía que puso todo el mundo en quitarlo de nuestras vidas; parecía que, inconscientemente, nuestro cerebro contaba con que cuando llegara el 1 de enero despertaríamos de un sueño y todo volvería a ser como antes.

Pero por lo visto con todo ese alborozo lo que se ha conseguido es estancar el paso al 2021 y casi -o sin casi- retroceder a marzo de 2020. No faltará quien diga: "eso se sabía". Pues ¡hala!, sobresaliente en pitonismo.

Ahora, que el campo sí que está bonito bonito. Con sus cascadas y riachuelos, las cumbres nevadas, las presas cargaditas y el campo con manta de hierbita. Pues de momento a conformarse con pasear –y también con cuidadito–.

Entre Navidad y Filomena

Sin contar con lo del pesado bicho y en cuanto a los asuntos laborales, pocas novedades también desde que empezamos a desconectar un poco por lo de las fiestas navideñas, hasta que terminó el tremendo temporal. Se publicaron como cada año las leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, que más o menos nos dejan con el cuerpo igual.



Incremento de retribuciones

Como ya sabíamos, las retribuciones para el año 2021 se incrementarán en un máximo del 0,9 %, que lo tendremos recogido ya desde la nómina del presente mes de enero y se vuelve a prohibir el incremento en los gastos de acción social.

Vacaciones y permisos

La Ley de Presupuestos Generales del Estado incluye modificaciones en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En cuanto a los permisos, se introducen en el artículo 48 a) los supuestos de hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario. También se da una nueva redacción a los permisos por conciliación contemplados en el Artículo 49 y a la regulación de las vacaciones del Artículo 50.

Desde el siguiente enlace podrás acceder al texto total consolidado:

<https://bit.ly/2Lq7Sq1>

El triunfo de SEPCA en los presupuestos para 2021



Antigüedad del personal laboral discontinuo

Ya en el mes de junio de 2018, dimos información del éxito de los servicios jurídicos de **SEPCA**, al lograr una sentencia a favor de una trabajadora de la Consejería de Educación y Universidades, con la categoría de Auxiliar de Servicios Complementarios y contrato a tiempo parcial entre los meses de septiembre a junio. En dicha sentencia se reconoció el derecho al cómputo de antigüedad sin el descuento de los dos meses de inactividad (julio y agosto) que se produce cada año.

Agostados los recursos judiciales por parte de la Administración y fruto de nuestra insistencia, demanda tras demanda, por extender este derecho a todo el personal en la misma situación; la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, ya incorpora en el artículo 35.9, la disposición de que *"en el cómputo y reconocimiento de la antigüedad al personal laboral discontinuo, se tendrá en cuenta todo el periodo de duración de la relación laboral, incluidos los periodos de inactividad."*

Puedes repasar el antecedente de la noticia desde este enlace a nuestra web:

<https://bit.ly/38FM5dd>

Hartazgo del personal no fijo



Cansado de esperar una solución razonable al problema de la temporalidad en fraude de ley y con una firme decisión de hacerse oír y exigir su derecho; el personal no fijo de la Administración General de la Comunidad Autónoma ha iniciado una huelga desde el lunes 11 de enero de 2021, convocada por **SEPCA** e IC, con movilizaciones en todas las islas.

Coinciden además con movimientos de la misma naturaleza que se están llevando a cabo en todo el territorio nacional; por el ninguneo de los distintos gobiernos a los pronunciamientos de los tribunales de justicia europeos, que han declarado a todas las Administraciones culpables de un uso fraudulento de la temporalidad, convirtiéndolo en abuso.

Los tribunales han dictaminado que la Administración debe asumir una penalización por esta conducta ilegal y no limitarse a recitar la letanía, de que según la normativa vigente no se puede declarar la permanencia en sus puestos del personal no fijo, sometido durante muchos años a este abuso.

Si la normativa actual no está acorde con el pronunciamiento de los tribunales, no deben ser las personas perjudicadas quienes asuman las consecuencias; deben ser los gobiernos los obligados a modificar con urgencia esta normativa y por supuesto, garantizar esta permanencia del personal en sus puestos de trabajo.



Fiestas locales 2021



A pesar de todo y con cabeza, nunca viene mal una fiesta. En el Boletín Oficial de Canarias del jueves, 31 de diciembre de 2020, se publicó la Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021.

En esta Orden se declaran como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el año 2021, con el carácter de fiestas locales, los días que, con referencia a los respectivos municipios, se incluyen en la relación que figura en el anexo de la misma.

Puedes consultar la publicación desde el siguiente enlace:

<https://bit.ly/2Xwr9ip>

También puedes repasar el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para 2021 y las fiestas laborales por islas desde este enlace a nuestra web:

<https://bit.ly/39z2bEE>

No hubiera venido mal alguna parecida a esta



 [Síguenos en Facebook](#) **CONTÁCTANOS**  [Síguenos en Twitter](#)

NUESTRA WEB: www.sepca.es
NUESTRO E-MAIL: correo@sepca.net

Las Palmas
C/ Senador Castillo Olivares, 41-Bajo
Tfno: 928-43-18-17 / fax: 928-43-11-20

Sta. Cruz de Tenerife
C/ Teobaldo Power, 18 - 1º
Tfno: 922-15-11-40 / Fax: 922-27-65-88